

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22765 ALICANTE

Doña Pilar Solanot Garcia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente.

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado [CNA]- 000228/2018-K sobre declaración de concurso de la mercantil Univipe sociedad limitada, con domicilio en Partida de les Creus, n.º 17, Banyeres de Mariola (Alicante), y CIF número B53229472, se ha dictado auto de fecha 15-03-2018, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: No cabe recurso alguno.

Se expide la presente en

Alicante, 15 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180026233-1